

Resolución N°110/2026 de fecha 30 de julio del 2026

Expediente 2025-34-1-0000222

VISTO: la denuncia de fecha 27 de agosto de 2025, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], que tramita en el Expediente N°2025-34-1-0000222.

RESULTANDO:

- 1) que [REDACTED] refiere a un presunto abuso de funciones por parte de un funcionario del área de Gestión Tributaria de la Intendencia de Montevideo, identificándolo como el Sr. Robert MELLO;
- 2) que [REDACTED] manifiesta habitar un inmueble en Montevideo durante los últimos 10 años - sobre el cual detentaría derechos posesorios y asumiría el costo de servicios básicos -, exponiendo impedimentos administrativos para realizar pagos y suscribir convenios destinados a regularizar su situación habitacional y evitar el remate judicial del bien;
- 3) que el funcionario presuntamente responsable, le habría afirmado que sus derechos posesorios no serían válidos y que debía abandonar su vivienda, por lo que comparece en la JUTEP para indagar la situación y analizar si hay actuar contrario a la ética pública.

CONSIDERANDO:

- 1) que, en el mes de abril de 2026, con el objetivo de dar curso a las actuaciones para el esclarecimiento de los hechos, se requirió [REDACTED]
[REDACTED] información complementaria - incluyendo cualquier

documento que sustente los hechos relatados, la identificación de la persona denunciada, estado actual del bien y evidencia digital, así como todo elemento que estime útil - para garantizar el avance de la investigación;

2) que no es posible ubicar a la persona denunciada bajo el nombre proporcionado en la base de datos pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

3) que, habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la remisión de la solicitud a [REDACTED] sin obtener respuesta ni los elementos esenciales requeridos para profundizar los hechos denunciados, corresponde disponer el archivo de las actuaciones.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 40 a 42 de la Ley N°19.823 de fecha 28 de agosto de 2015;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) ARCHIVAR las actuaciones recaídas en el Expediente N°2025-34-1-0000222, por carecer de medios probatorios esenciales que permitan realizar una investigación.

2) NOTIFICAR la presente Resolución a [REDACTED].

3) CUMPLIDO, archívese.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria